

**REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIO DE ATENCION A PARTICIPANTES PROGRAMA GOBIERNO PRESENTES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 551 /**

**CHILLAN, 23 de junio de 2017.-**

**VISTOS:**

1) Las facultades conferidas a la Gobernadora Provincial por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 8°. Compra por convenio marco.

3) Ley N° 20.981, que aprueba presupuesto del Sector Público para el año 2017.

4) Decreto N° 89 de fecha 23 de enero de 2017 de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Ñuble, del Ministerio del Interior;

5) Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6) Res. Exenta N° 88, de fecha 09 de enero de 2017, que aprueba presupuestos iniciales de ingresos y gastos de las intendencias y gobernaciones provinciales año 2017.-

**CONSIDERANDO:**

1) Que, correo electrónico del Jefe de Administración y finanzas, solicitando contratar los servicios de atención a participantes consistentes en 150 tortillas con arrollado artesanal, queso y ají.

2) Que, el día 24 de junio de 2017, se realizará un Diálogo Ciudadano en la ciudad de Chillán en frontis de Gobernación Provincial de Ñuble, con participación de la ciudadanía.

3) Que, para la atención de los participantes se hace necesario contratar los servicios de cafetería.

4) Que se han recibido cotizaciones de los siguientes proveedores:

4.1. VIVIANA AMESTICA ELGUETA, Rut N° 14.293.289-K, por un monto de \$ 240.000.-

4.2. RESTORANTE Y RESIDENCIAL EL COMILON, Rut N° 5.579.283-3, por un monto de \$ 390.000.-

4.3. EVENTOS EVELYN, Rut N° 15.162.285-2, por un monto de \$ 350.000.-

5) Que, la Gobernación Provincial de Ñuble, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición del servicio requerido.

6) Que, dichos servicios no se encuentran disponibles en catálogo electrónico de mercado público.

7) Lo previsto en el Artículo 8, del Decreto 250, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, monto de la compra inferior o igual a 10 UTM.

*J. 15914365*

**RESUELVO:**

1) **AUTORIZASE**, la compra mediante trato directo de insumos de atención a participantes, consistentes en 250 tortillas, con arrollado artesanal, queso y ají, al proveedor Viviana Améstica Elgueta, Rut N° 14.293.289-k, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra por el Departamento Administrativo

2) El monto de dicha adquisición asciende la suma de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), Iva incluido, el que será financiado con cargo al programa "Gobierno Presente", asignado al ítem "24.03.800" Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial" del presupuesto regular de esta Provincial de Ñuble;

3) **PAGUESE**, al proveedor referido, los servicios señalados en el punto 1) de los Considerandos, previa recepción conforme por la Coordinadora del Programa de Gobierno en Terreno, o quién le subroge.

4) **APLIQUESE**, Lo previsto en el Artículo 8, del Decreto 250, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, monto de la compra inferior o igual a 10 UTM.

**"ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE"**



**ALVARO MIGUELES SALAZAR**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE**

DISTRIBUCION

1. Mercado Público
  2. Programa Gobierno en Terreno
  3. Archivo Oficina Partes
- AMS/ECC/nae.-

*[Handwritten mark]*

